



Mod 174

Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0764 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*





Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos."

- h) Que la Secretaria de Hacienda, por medio del oficio No. S.H.50.136.02-01328 del 19 de septiembre de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. 2020003630049 denominado "Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío", por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crea el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO	NOMBRE
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.91119 - 20	Servicios de catering para eventos

- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Hacienda, requiere contracreditar recursos por valor **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.049.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 30,000,000.00





Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Hacienda, requiere acreditar recursos por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.63391 - 20	Servicios de catering para eventos	\$ 30,000,000.00

- k) Que la Secretaría de Agricultura, por medio del oficio No. S.A.D.R.A.90.145.01-00723 del 19 de septiembre de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. **2020003630079** denominado "Fortalecimiento e implementación de procesos de asociatividad y emprendimiento rural en el Departamento del Quindío", **2020003630080** denominado "Fortalecimiento e implementación de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío", **2020003630081** denominado "Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos de Desarrollo Rural e inclusión productiva campesina en el Departamento del Quindío", **2020003630084** denominado "Implementación de procesos de sanidad e inocuidad alimentaria en el departamento del Quindío", **2020003630087** denominado "Realización de campañas de sensibilización y apropiación del patrimonio ambiental del paisaje, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Departamento del Quindío", por un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$143.355.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura, requiere contracreditar recursos por valor **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$143.355.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**SECRETARIA DE AGRICULTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3201008.027.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 17,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202014.028.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 14,500,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3204012.029.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 24,300,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205009.030.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 19,855,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205014.030.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 3,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205014.030.94900 - 88	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 5,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3206005.038.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3206005.088.94900 - 88	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 19,500,000.00

3





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Agricultura, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$143.355.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702011.079.91119 - 20	Otros servicios de la administracion publica n c p	\$ 27,300.000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702011.079.91119 - 88	Otros servicios de la administracion publica n c p	\$ 5,200.000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702025.081.91131 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	\$ 12,700.000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702038.080.91138 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos y comerciales y laborales	\$ 36,855.000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1707069.084.91138 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$ 1,800.000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202014.087.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 40,000.000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202014.087.94900 - 88	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 19,500.000.00

- n) Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio No. S.S.G.E.A.133.136.01-02059 del 19 de septiembre de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. **2020003630123** denominado "Control en Salud Ambiental para la consecución de un estado de vida saludable de la población del Departamento del Quindío.", por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$28.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crea el siguiente rubro presupuestal:

- o) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Salud, requiere contracreditar recursos por valor **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$28.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015.123.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 28,000.000.00

- p) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$28.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903009.116.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 21,600.000.00